



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



PROCOLO ANTE DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

I. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del protocolo es proporcionar orientaciones, acciones y herramientas que aplicarán al momento que el Colegio tome conocimiento por parte de los padres, que su hijo/a presenta diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA)

II. DEL DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN INICIAL

1. En caso que el apoderado, padre o madre informe al Colegio de la condición o diagnóstico de su hijo o estudiante a su profesor, coordinador, u algún otro miembro de la comunidad escolar, éste deberá notificar de manera inmediata a la Encargada de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje (UAA). Caso contrario, el apoderado podrá solicitar entrevista con la profesional encargada de la Unidad para proporcionar la información necesaria.
2. Al momento de tomar conocimiento la profesional de la UAA, solicitará a los padres por correo electrónico o a través de entrevista, el o los informes de especialistas que proporcione información del diagnóstico, el proceso que está llevando a cabo, la realidad socioemocional, recomendaciones, y otros aspectos relevantes. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo que no supere los 30 días una vez iniciado el año escolar o tomado conocimiento del diagnóstico.
3. El Colegio podrá, a través de encargada de la UAA, solicitar al apoderado, padre o madre una derivación a un especialista externo con el fin de diagnosticar y/o descartar alguna condición de necesidades educativas especiales. Tomando en consideración que el Colegio no realiza diagnósticos, sino que procede a derivar a un profesional externo ante sospecha o conductas que afectan el proceso de integración, adaptación o desarrollo de la rutina escolar.
4. El estudiante que presenta diagnóstico de un profesional externo, pasa a formar parte integrante de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje, de acuerdo a ello, le corresponderá apoyos específicos de las profesionales especialistas (psicóloga, psicopedagoga y/o educadora diferencial), acompañamientos individuales y
5. Desde la UAA, se notificará por correo electrónico a su profesor jefe y otros profesores de asignatura, si fuese necesario, del diagnóstico, alcance del mismo y las medidas de apoyo.

III. DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES Y SU FAMILIA

1. Efectuada la notificación, y revisado el informe emitido por el o los profesionales(es) externo, el equipo multidisciplinario de la UAA generará un plan de intervención y acompañamiento que contiene los apoyos y medidas necesarios y que están al alcance del Colegio para comprender y facilitar su conducta adaptativa, desarrollo cognitivo, comunicación e interacción social en la rutina escolar diaria.
2. En el informe de especialista se solicitará, para una adecuado acompañamiento del estudiante, que contengan aspectos descriptivos y recomendaciones respecto de su calidad de vida, calidad de los apoyos necesarios y realidad socioemocional.



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



3. En las medidas se contemplan acciones en el área pedagógica y área psicosocial. Se podrían incluir ajuste curricular (en el caso de ser necesario, las guías y pruebas deben ser enviadas por especialista Psicopedagogo/a o Profesor Diferencial) o evaluación diferenciada, visitas al aula, contacto con especialistas tratantes para coordinar acciones que favorezcan la inclusión social y el aprendizaje, disminución de la jornada escolar, eximición de alguna asignatura, talleres para padres, solicitud de apoyo de tutor especialista externo dentro o fuera del aula según se estime conveniente en casos excepcionales visados por las autoridades del colegio, derivación a más de un especialista externo, cambios de curso, rotación de puestos en la sala de clases, acompañamiento individual en determinados procesos dentro como fuera del aula, socialización del diagnóstico y formas de apoyo con los padres y estudiantes del curso, entre otras.
4. En algunas situaciones y previo acuerdo con el apoderado del estudiante, el Colegio podrá socializar la condición del estudiante con sus compañeros y/o apoderados de curso con la finalidad de promover la aceptación, respeto, comprensión e interacción entre los estudiantes, así como prevenir situaciones específicas que afecten o agraven el proceso escolar del estudiante.
5. La UAA, solicitará de manera periódica a los padres la actualización de informes de acuerdo a la trayectoria y desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje del estudiante. La frecuencia de actualización pudiera variar en caso de crisis del estudiante que se puede manifestar a través de episodios de ira, frustración, angustia, agresión, u otras.
6. En todos los casos, tanto el equipo de profesionales de la UAA y profesor jefe dentro del plan de intervenciones establecerán reuniones periódicas de información, coordinación y resolución con el apoderado del estudiante. En dichas reuniones se hará una evaluación del programa de acompañamiento y se informará de las adecuaciones necesarias y compromisos a suscribir por la familia.

IV. DEL PROCESO DE AVANCE PEDAGÓGICO Y SOCIOEMOCIONAL DEL ESTUDIANTE

1. Se estima que un estudiante que presente diagnóstico TEA y que cuenta con un plan de acompañamiento o intervención por parte de la UAA y además del apoyo y compromisos de los padres, deberá presentar avances paulatinos en su adaptación escolar principalmente al entorno social (normas y relaciones interpersonales) y rutinas de trabajo escolar. Estos avances serán analizados al finalizar cada trimestre por el Consejo de evaluación, estableciendo metas a corto y mediano plazo, las que permitirán ajustar en plan de acompañamiento y el nivel de adecuación al contexto escolar.
2. En caso contrario, podrá haber nuevos acuerdos y medidas de contingencia para subsanar los aspectos deficitarios o que presentan dificultades, intensificando los apoyos y compromisos de la familia.
3. Ante situaciones de desregulación emocional o conductual que pudieran tener como efecto una agresión física y/o verbal del estudiante hacia sí mismo o hacia algún integrante de la comunidad educativa, se deberá informar inmediatamente a su profesor jefe y especialista de la UAA para determinar alcance de la falta y medidas de resguardo individual y grupal, si



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



corresponde.

4. Dentro de las 24 horas de ocurrida la desregulación, se informará al apoderado/a por escrito o por citación a entrevista de los hechos, contexto, involucrados y falta cometida, si fuese el caso. El Colegio, de acuerdo a la gravedad de los hechos y reiteración, podrá solicitar pronunciamiento e informe del especialista tratante externo en un plazo no mayor a 7 días para determinar ajustes al plan de acompañamiento, de ser necesario.
5. Respecto a la aplicación del Reglamento Interno, en lo que se refiere a las normas de convivencia escolar, ningún estudiante con características específicas y/o con diagnóstico podrá eximirse de su aplicación en cuanto a la tipificación de faltas y a su vez, medidas disciplinarias. No obstante, en el análisis de los hechos o investigación para determinar responsabilidad, daño y medida disciplinaria que le corresponde deberá considerarse como una atenuante la particularidad de su diagnóstico, informes de especialistas y plan de intervención vigente en lo que respecta al área psicosocial.
6. La medida disciplinaria que afectará a un estudiante con diagnóstico, podrá ser apelable dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
7. La presentación del apoderado de un informe de especialista externo por sí sólo, no es fundamento suficiente para anular o revocar la existencia de la falta y/o de la medida disciplinaria.

V. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO

1. El Colegio, a través de los profesionales UAA y los profesionales que la componen genera las condiciones que están a su alcance para el acceso, participación, permanencia y progreso de los niños y niñas diagnosticados con TEA.
2. Ante la presencia de diagnósticos, y sólo en situaciones excepcionales debidamente autorizadas por la Dirección, el Colegio a través de la UAA solicitará a los padres del estudiante como parte de las medidas del plan de intervención, la presencia y acompañamiento de un profesional externo permanente denominado "tutor". El tutor será la persona encargada del estudiante para efectos de garantizar el proceso de adaptación y adecuación pedagógica y/o socioemocional cuya permanencia se limitará a los tiempos previamente acordados y establecidos por el Colegio. Para su determinación, se establecen las siguientes indicaciones:
 - (a) El Colegio podrá sugerir el tipo de especialista o profesional externo que se requiere cuyas acciones delimitadas están enmarcados únicamente como apoyo al estudiante específico.
 - (b) Debe ser financiado por los padres o apoderado del estudiante;
 - (c) Los objetivos de su trabajo dentro del establecimiento, así como el horario y duración del acompañamiento personalizado externo al estudiante serán conversados y acordados por escrito previamente con los padres o apoderado, equipo UAA y Dirección.
 - (d) El profesional externo designado deberá previo al ingreso y trabajo en aula, sostener una entrevista con los profesionales de la UAA y suscribir carta de aceptación de condiciones de su permanencia en aula y otras dependencias del Colegio.
 - (e) Desde el momento del ingreso del profesional externo en calidad de "tutor" y hasta su



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



- último día de apoyo al estudiante deberá contar con delantal que la identifique y un cuaderno estilo bitácora donde pueda escribir todo lo que considere importante para el avance del estudiante. Sostendrá reuniones periódicas con el equipo de profesionales de la UAA con el objeto de retroalimentar el proceso; avances, necesidades y aspectos a mejorar.
- (f) La presencia del tutor será informada previamente a los padres del grupo curso.
3. El Colegio al menos dos veces al año, se compromete a formar y capacitar a los funcionarios, desde docentes hasta auxiliares técnicos de la educación, que les permitan otorgar la protección física y psíquica a niños y niñas TEA.
 4. Mantener actualizada y en reserva del equipo de UAA, convivencia escolar, Dirección y coordinación académica una lista con los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y que cuentan con un diagnóstico de un especialista externo. Colocando especial énfasis en el seguimiento y acompañamiento de las profesionales de la UAA y psicólogas.
 5. Velar por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas promoviendo la educación y charlas preventivas a nivel de Centro de padres y comunidades de padres, para lo cual deben ajustar sus reglamentos y procedimientos internos, y socializar cada vez que sea necesario.

Versión:

1° Rev.	4/07/2023_DNS
---------	---------------